

Madrid 01 de diciembre de 2012

Estimado/a señor/a:

A partir del próximo **1 de Diciembre de 2012** su Empresa, **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO TAJAMAR, S.A.**, pasa a ser Mutualista de **Activa Mutua 2008, Mutua de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 3**, y por ello le damos a usted la bienvenida a su nueva Mutua de Accidentes de Trabajo. En este escrito encontrará resumidos los principales servicios que le ofrece **Activa Mutua 2008** así como una serie de pautas de actuación en caso de accidente de trabajo.

1) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

A continuación le detallamos toda la **Red Asistencial Concertada** para **Madrid** en el área de influencia de su centro de trabajo para la atención de accidentes de trabajo, tanto a nivel de atención de urgencias como de seguimiento de los procesos. Destacamos especialmente el circuito asistencial exclusivo de nuestra Mutua para una atención personalizada e inmediata en el **Centro Médico Deyre**. No obstante siempre debe prevalecer el sentido común, es decir, en caso de urgencia médica se debe acudir al establecimiento sanitario más cercano para una atención médica inmediata, después nos ocuparemos de los trámites administrativos.

Centro Médico Deyre
Avda. de Valladolid, 71
De lunes a viernes, de 9,00 h. a 21,00 h.

Clínica Ntra. Sra. de América.
Arturo Soria, 103
Urgencias 24 Horas.

Hospital Moncloa.
Av. de Valladolid, 83
Urgencias 24 Horas.

2) RESUMEN DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Si usted sufre un accidente de trabajo deberá de ponerlo en conocimiento de su Empresa inmediatamente, y si precisa asistencia sanitaria deberá solicitar en ese momento el formulario de solicitud de asistencia sanitaria debidamente cumplimentado, y entregarlo en el centro médico que le vaya a prestar la asistencia médica. De este modo tendremos constancia de que su Empresa es conocedora de que se ha producido un accidente de trabajo y pueda tomar de inmediato las medidas preventivas correspondientes.

Una vez recibida la asistencia por los Servicios Médicos deberá presentar inmediatamente en la Empresa la documentación que le sea entregada por el facultativo que le haya prestado la asistencia, ya sea como certificado de asistencia sin baja médica, o como certificado de baja médica. La Empresa deberá cumplimentar el Parte de Accidente y enviarlo por el sistema DELT@ a **Activa Mutua 2008**, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se produzca la baja médica.

Ponemos a su disposición los servicios de ambulancias necesarios para el traslado del accidentado/a a las clínicas y hospitales concertados en aquéllos casos de urgencia justificada. Asimismo será el médico responsable del trabajador/a accidentado/a quien formule la correspondiente petición para el medio de transporte más adecuado en caso de traslado de un centro sanitario a otro, o a su domicilio, así como para los desplazamientos a las consultas de seguimiento de su proceso o sesiones de rehabilitación, en su caso.

Usted podrá retirar los medicamentos prescritos y necesarios para su curación de las farmacias concertadas cercanas a todos los centros asistenciales colaboradores de **Activa Mutua 2008**, sin necesidad de abonar de su bolsillo ningún fármaco. No obstante si debido a urgencia médica se hiciera uso de alguna farmacia no concertada, el coste de los medicamentos recetados le será abonado inmediatamente por la Mutua previa presentación del justificante correspondiente.

3) TELÉFONO Y TARJETA DE ASISTENCIA 900

Ofrecemos un servicio gratuito operativo en España y en el extranjero para consultas en casos de urgencias médicas, pues cada vez más las empresas están obligadas a desplazar a su personal para cubrir necesidades. Por este motivo consideramos prioritaria la implantación de un servicio de atención telefónica de **24 horas los 365 días del año**.

El teléfono gratuito **900 38 22 38** permite a las empresas y a sus trabajadores/as conocer los centros asistenciales más adecuados para atenderles en caso de producirse una urgencia debida a accidente de trabajo. Junto a este escrito le enviamos una tarjeta de uso personal donde se especifican las características de este servicio.

4) INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Asimismo, desde el próximo **1 de Diciembre de 2012** su Empresa ha decidido que *el control y seguimiento de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes y accidente no laboral* de sus trabajadores/as sea llevado a cabo por **Activa Mutua 2008**, según se establece esta opción por la normativa vigente en materia de Seguridad Social.

Esto significa que a partir de la fecha indicada anteriormente, **Activa Mutua 2008** está facultada para realizar el control y seguimiento de los procesos de enfermedad común o accidente no laboral, mediante reconocimientos médicos a estos efectos llevados a cabo por los servicios médicos adscritos a nuestra Entidad especializados en esta contingencia.

Por tanto, si algún/a trabajador/a se encontrase a dicha fecha en situación de baja médica por contingencia común, es probable que nuestros facultativos contacten con él/ella al objeto de interesarnos por su proceso de baja y, en su caso, concertarle una cita a consulta en nuestras instalaciones de **C/ Juan de Austria, 17**.

Este servicio complementario a nuestra actividad principal dedicada a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, no consiste sólo en la simple gestión de la prestación económica de las bajas por contingencias comunes, se trata de una colaboración con el Sistema Público de Salud a través de la gestión de nuestro personal médico y administrativo, con el fin de contribuir a una mejor y más rápida curación de los procesos de enfermedad.

Reiterando una vez más nuestra bienvenida a **Activa Mutua 2008**, quedamos a su entera disposición para la aclaración de cualquier duda al respecto del contenido de este escrito informativo, al mismo tiempo que le enviamos nuestro más cordial saludo.

Activa Mutua 2008

Dirección Territorial de Madrid.